Código de Conducta para Proveedores

Preámbulo

Este Código de Conducta para Proveedores (Código) es aplicable a todos los proveedores que proporcionan productos o servicios a SCIH Salt Holdings Inc. y a sus subsidiarias y filiales calificadas, incluyendo, entre otras: Central Salt, LLC, Compañía Minera Punta de Lobos Ltda., Empresa Marítima S.A., Kissner Milling Company Limited, Kissner USA Holdings, Inc., Lyons Salt Company, Magco Inc., Morton Bahamas Limited, Morton Salt, Inc., NSC Minerals Ltd., Salina Diamante Branco Ltda., Sociedad Punta de Lobos Perú S.A.C., Sociedad Punta de Lobos S.A., The Detroit Salt Company L.C., Windsor Salt Ltd./Sel Windsor Ltée (colectivamente, la "Compañía").

Este Código se pone a disposición de los proveedores con el objetivo de reforzar el entendimiento mutuo sobre cómo deben practicarse los temas de sostenibilidad en el día a día de la empresa. Reconocemos las diferentes circunstancias y retos a los que se enfrentan nuestros proveedores y creemos que trabajando juntos podemos elevar los estándares, impulsar prácticas sostenibles y crear valor compartido para todos.

La Compañía espera que sus proveedores cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y obligaciones contractuales aplicables a sus operaciones comerciales, al mismo tiempo que toman medidas razonables para promover el cumplimiento de los requisitos de este Código dentro de su propia cadena de suministro, poniéndolo a disposición de sus propios subproveedores nuevos y existentes.

La Compañía está comprometida con la seguridad de la cadena de suministro y se ha unido a la Asociación Aduanera y Comercial de Estados Unidos contra el Terrorismo ("US CTPAT"). La Compañía espera que los proveedores que transportan mercaderías para ella a Estados Unidos cumplan con los requisitos mínimos de seguridad de la US CTPAT, los que se pueden consultar en línea en la página https://www.cbp.gov/.

Además, esperamos que nuestros proveedores estén alineados con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que se reflejan en nuestros valores y principios fundamentales. Adicionalmente, esperamos que nuestros proveedores conozcan las normas mundiales, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Normas Fundamentales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales, tomando en cuenta las leyes y reglamentos aplicables en diferentes países y en diferentes sitios.

Derechos Humanos y Laborales

Los proveedores deben tratar de identificar los impactos adversos potenciales y reales sobre los derechos humanos relacionados con sus actividades y relaciones comerciales. Deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que sus operaciones no contribuyen a la vulneración de los derechos humanos y para remediar cualquier impacto adverso causado directamente, o al que hayan contribuido, sus actividades o relaciones comerciales.
Para sus propios empleados y trabajadores subcontratados, esperamos que los proveedores (como mínimo):

- Prohíban y se abstengan de cualquier tipo de trabajo infantil dentro de su organización;

- Prohíban cualquier tipo de trabajo forzado o trata de personas en su organización y cualquier contribución a la misma;

- Promuevan la igualdad de oportunidades y de trato. Además, esperamos que nuestros proveedores prohíban la discriminación por razón de sexo, edad, color, ascendencia, origen étnico o social, nacionalidad, orientación sexual, incapacidad, condición de veterano cubierto, religión o visión del mundo u opinión política a la hora de tomar cualquier decisión laboral. Las decisiones de empleo incluyen, entre otras, la contratación, promoción, compensación, disciplina, despido o selección de empleados para programas de formación básica o avanzada;

· Prohíban y se abstengan de cualquier trato inaceptable hacia los empleados, como maltrato psicológico, castigos corporales, abuso laboral o acoso sexual.

· Respeten el derecho de sus empleados, en toda la extensión de las leyes, normas y reglamentos aplicables, a constituir un comité de empresa, una unidad de negociación colectiva u otras representaciones de los empleados, y a entablar negociaciones colectivas;

· Cumplan plenamente la legislación aplicable en materia de tiempo de trabajo. Además, esperamos que los empleados de nuestros proveedores reciban salarios acordes con la legislación nacional aplicable o, en los países en los que no existe legislación sobre salario mínimo, salarios acordes con las referencias locales aplicables en el sector.

Salud y Seguridad

- Los proveedores deben cumplir todas las leyes, normas y reglamentos aplicables relacionados con la seguridad de los trabajadores, además de proporcionar un lugar de trabajo seguro para todos los empleados que cumpla o supere los estándares de la industria.

- Los proveedores deben asegurarse de que los procedimientos de salud y seguridad estén establecidos, supervisados y actualizados con respecto a todas las leyes, normas, reglamentos y prácticas aplicables en cada sector de su industria. La exposición de los trabajadores a posibles riesgos que afecten su seguridad debe controlarse mediante un diseño adecuado, en términos de ingeniería, controles administrativos, mantenimiento preventivo, procedimientos de trabajo seguros y formación continua en materia de seguridad.

- Los proveedores y sus empleados deben conocer, comprender y cumplir los procedimientos y políticas de seguridad aplicables de la empresa mientras se encuentren en sus instalaciones.

- La Compañía evalúa constantemente sus productos para detectar posibles riesgos para la salud y la seguridad, y proteger y respetar el cuidado del medio ambiente, y se esfuerza por garantizar que sean seguros para las personas y no sean perjudiciales para la naturaleza cuando se utilizan de forma responsable y adecuada. Se espera de los proveedores que manejen sus productos con el mismo cuidado y responsabilidad que nosotros.

- Los proveedores deben asegurarse de que sus empleados estén capacitados y motivados a notificar tanto las lesiones como las enfermedades que se produzcan durante las actividades laborales.
  En concordancia con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, debe existir un sistema de seguimiento que registre estos incidentes, haga un rastreo de los resultados y ayude a aplicar medidas correctivas para eliminar sus causas.

- Nuestros proveedores deben establecer y mantener estructuras o sistemas adecuados de salud y seguridad en el trabajo.

- Esperamos que nuestros proveedores preparen y apliquen planes de emergencia para minimizar el impacto en situaciones de emergencia. Esto incluye que los empleados del proveedor reciban formación sobre los procedimientos de evacuación adecuados, los informes y planes de emergencia.

Factores Medioambientales

- Los proveedores deben actuar de forma responsable y eficiente desde el punto de vista medioambiental para minimizar cualquier impacto adverso sobre el medio ambiente. En la Compañía, esperamos que nuestros proveedores cumplan todas las leyes, reglamentos y normas aplicables para proteger el medio ambiente.

- Nuestros proveedores deben evitar situaciones que puedan poner en riesgo a las personas y al medio ambiente, minimizar cualquier impacto sobre el entorno y utilizar los recursos de forma eficiente.

- Los procesos, las oficinas comerciales y los equipos de nuestros proveedores deben cumplir las especificaciones y normas legales aplicables en materia de protección del medio ambiente.

- Los residuos peligrosos deben etiquetarse, almacenarse, eliminarse y documentarse adecuadamente para proteger la salud de los empleados, del proveedor, el público y del medio ambiente.

  Se recomienda a los proveedores mantener estructuras o sistemas de gestión medioambiental para conocer mejor el impacto de sus operaciones comerciales en el medio ambiente.

Negocio Responsable

Comportamiento Ético

Se espera que los proveedores lleven a cabo tratos justos con sus empleados, clientes, proveedores, competidores y otras terceras partes, y que no se aprovechen de nadie mediante prácticas de manipulación, encubrimiento, tergiversación de hechos materiales o cualquier otra práctica desleal. Se espera que los proveedores proporcionen información completa, justa, precisa, oportuna y comprensible en los informes exigidos por la ley y en otras comunicaciones públicas.

Conflicto de Intereses

Los proveedores deben evitar los conflictos de intereses, o prevenir una posible sensación de conflicto de intereses, lo que implica informar de cualquier transacción comercial importante o relación personal o profesional que razonablemente pudiera dar lugar a un conflicto de este tipo. Además, los proveedores no deben aprovecharse de ninguna información comercial obtenida a través de su relación con la empresa.

Antimonopolio

La elección de los socios comerciales por parte de los proveedores no deberá ser el resultado de un acuerdo anticompetitivo con otros socios, ni verse influida por éste, con el fin de promover una estrategia de exclusión para conseguir o mantener un monopolio. La Compañía espera que sus proveedores compitan siempre de manera leal y cumplan las leyes y reglamentos antimonopolio aplicables. Se espera de nuestros proveedores que no celebren acuerdos con sus competidores que puedan constituir una infracción de cualquier ley antimonopolio aplicable, ni que se aprovechen de cualquier posición dominante en el mercado que puedan tener.

Política de No Represalias

Los proveedores deben contar con políticas o procedimientos para proteger a sus empleados que, de buena fe, informen a la dirección interna de un proveedor o, en su caso, a la autoridad gubernamental competente, sobre presuntas irregularidades en relación con acciones que infrinjan la legislación, la política o el presente Código.

Cumplimiento de la Legislación contra el Soborno y la Corrupción

Los proveedores deben cumplir todas las leyes, normas y reglamentos anticorrupción aplicables. No se permite ofrecer, realizar ni recibir comisiones ilegales o sobornos que sean ilegales según las leyes y normativas aplicables. La empresa espera que sus proveedores no participen en ninguna forma de soborno comercial, ni directamente ni a través de terceros.

Regalos, Invitaciones y otras Donaciones

Los proveedores deben conocer y cumplir todas y cada una de las políticas sobre regalos y actividades de entretenimiento aplicables a la empresa con la que el proveedor mantiene relaciones comerciales.

Protección de Datos e Intelectual

Se espera que los proveedores cumplan todas las leyes aplicables y las normas vigentes en el sector relativas a la privacidad y seguridad de la información personal y confidencial, así como todas las políticas de la empresa que sean aplicables y relevantes para los bienes y servicios proporcionados por el proveedor; y que respeten la privacidad y la confidencialidad de la información personal de la empresa y de sus empleados. Además, los proveedores se comprometen a proteger cualquier propiedad de la empresa (incluidas, entre otras, patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales y/o información confidencial de la empresa) que la empresa pueda divulgar al proveedor como parte de la relación entre el proveedor y la empresa.

Política de Documentación y de Revisión

El proveedor deberá confirmar que ha leído, comprendido y aceptado el Código. La Compañía tendrá derecho a revisar y auditar el cumplimiento de los principios y requisitos del Código por parte de los proveedores.

Cuando este Código haya sido comunicado a un proveedor y éste lo haya aceptado, se considerará un documento contractual y parte integrante de cualquier acuerdo existente o potencial suscrito entre la Empresa y el proveedor.

El proveedor tiene la responsabilidad de cooperar íntegramente con todas las investigaciones y auditorías en un plazo razonable; esto incluye las investigaciones y auditorías internas de la Compañía, así como las efectuadas por las autoridades gubernamentales.

El presente Código podrá ser enmendado, modificado o revocado, total o parcialmente, por la Compañía en cualquier momento y a su entera discreción. En caso de cualquier conflicto entre el Código y algún término o condición de cualquier acuerdo contractual entre la Compañía y el proveedor, se aplicará el más estricto de los procedimientos.

En caso de violación del presente Código por parte del proveedor, la Compañía se reserva el derecho de responder según la gravedad de la violación, incluyendo, pero sin limitarse a, la rescisión o el rechazo de los acuerdos existentes o potenciales con el proveedor.

CONTACTO

Compliance Hotline:
https://mortonsalt.ethicspoint.com (Bahamas, U.S.)
https://sdb.ethicspoint.com (Brasil)
https://splchileperu.ethicspoint.com (Chile, Peru)
https://windsorsalt.ethicspoint.com (Canada)

Destinatario: Departamento Legal
Morton Salt, Inc.
40 Corporate Woods
9401 Indian Creek Parkway, Suite 1500
Overland Park, Kansas 66210
Estados Unidos de América

Correo: compliance@mortonsalt.com

Teléfono:
+1 913 391-7258 (Bahamas, Canada, U.S.)
+56 2 469-6221 (Brazil, Chile, Peru)
Pregunta por el Departamento Legal.

Version: 7/2025